



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las once horas del cuatro de julio de dos mil veinticinco, estuvieron presentes en la sala virtual de videoconferencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los integrantes del Comité de Transparencia reunidos con motivo de la Octava Sesión Ordinaria del 2025. -----

A la presente sesión asisten Salvador Hernández Garduño, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, -----

Irma Flores Cedillo, Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en carácter de vocal, y -----

Cecilia Estela Rivera García, de la Dirección de Servicios Generales y Archivo, Encargada del Área Coordinadora de Archivos, en carácter de vocal. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Salvador Hernández Garduño sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

1.- Aprobación del orden del día. -----

2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre de 2025. -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO CT/ORD/8/2025/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----
-----------------------------	--



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

2.- Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, el Maestro Salvador Hernández Garduño expone a los presentes, a manera de antecedente lo siguiente:

De conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, como sujeto obligado debe cumplir con las disposiciones establecidas, entre ellas, la elaboración y publicación del Índice de Expedientes Reservados (IER's).

Atento a lo anterior, el artículo 105 de la LGTAIP, advierte que cada unidad administrativa deberá elaborar en formatos abiertos un índice de los expedientes clasificados como reservados de manera semestral. Una vez hecho lo anterior, el Comité de Transparencia compilará y verificará los índices de los expedientes que se hayan clasificado e instruirá su publicación.

En concatenación con lo anterior, el Décimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas prevén los contenidos que dicho índice debe tener, a saber:

- 
1. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó o conserva la información;
 2. El nombre del documento;
 3. La fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva;
 4. La fecha de clasificación;
 5. El fundamento legal de la clasificación;
 6. Razones y motivos de la clasificación;
 7. Señalar si la clasificación es completa o parcial;
 8. En caso de ser parcial, señalar las partes del documento que son reservados;
 9. La fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación;
 10. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga;
 11. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación, y
 12. Las partes o secciones del expediente o documentos que se clasifican.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

En cumplimiento a las disposiciones normativas en mención, la Unidad de Transparencia en conjunto con las unidades administrativas que integran el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, verificaron la información contenida en el índice de expedientes reservados y procedieron a su actualización.

El Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano es competente para resolver las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia, **clasificación de información de las áreas**, en términos de lo dispuesto en los artículos 40, fracciones II y III y 139 de la LGTAIP, asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, dispone lo siguiente:

***Décimo tercero**¹. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, previsto en el artículo 102 de la Ley General, los titulares de las áreas lo elaborarán, lo harán del conocimiento del Comité de Transparencia y lo publicarán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, en formatos abiertos.
[sic]*

Derivado del análisis, y en aras de cumplir cabalmente con dicha obligación y con los elementos señalados previamente, es que se compilaron, modificaron y homologaron los registros que se tienen de cada una de las unidades administrativas.

En ese sentido, se advirtió que, durante el periodo de enero a junio de 2025, el Comité de Transparencia recibió la solicitud de aprobación de clasificación de información como reservada.

Por otra parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, informó sobre la desclasificación de 20 [veinte] expedientes, toda vez que en 8 [ocho] expiró el plazo de clasificación y en 12 [doce] se extinguieron las causas que dieron origen a su clasificación como se muestra a continuación:

¹ Disponible en: [Acuerdo-CONAIPSNTACUERDOORD02-10102022-03.pdf](#)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

No	Nombre del expediente o documento	Tema	Fecha de término de la clasificación
1	SPR/2C . 8/ 002 – 2019	Juicios laborales	12/02/2025
2	SPR/2C . 8/001 – 2018		
3	SPR/2C . 8 / 005 – 2015		
4	SPR/2C . 8 /002 – 2016		
5	SPR/2C . 8 /001 – 2017		
6	SPR/2C . 8 /004 – 2017		
7	SPR/2C . 8 /005 – 2017		
8	OPMA/2C . 8/001-2014		
9	SPR/2C . 8 /023 – 2021		28/09/2028
10	SPR/2C . 8 /031 – 2021		
11	SPR/2C . 8 /032 – 2021		
12	SPR/2C . 8 /004 – 2022		
13	SPR/2C . 8 /016 – 2022		
14	SPR/2C . 8 /028 – 2022		
15	SPR/2C . 8 /030 – 2022		
16	SPR/2C . 8 /006 – 2023		
17	SPR/2C . 8 /007 – 2023		
18	SPR/2C . 8 /010 – 2023	Juicios contra la dependencia	22/04/2029
19	SPR/2C . 8 /006 – 2023		
20	SPR/2C . 8 /010 – 2023		

De igual forma, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, informó sobre la necesidad de que el Comité de Transparencia del SPR aprobará la ampliación del periodo de reserva por un periodo de 5 años más, lo anterior atiende a que aún no se extinguen las causas que dieron origen a su clasificación, mismos que se detallan a continuación:

No	Nombre del expediente o documento	Tema	Fecha de ampliación de la clasificación
1	SPR/2C . 8/ 001 – 2019	Juicios laborales	12/02/2030
2	SPR/2C . 8/ 003 – 2018		
3	SPR/2C . 8/ 004 – 2018		
4	SPR/2C . 8/ 005 – 2018		
5	SPR/2C . 8 / 011 – 2015		
6	SPR/2C . 8 / 013 – 2015		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

7	SPR/2C . 8 /003 – 2016		
8	SPR/2C . 8 /006 – 2016		
9	SPR/2C . 8 /008 – 2016		
10	SPR/2C . 8 /010 – 2023		

Del análisis de la información clasificada como reservada, se advierte que aún no puede desclasificarse, toda vez que se puede vulnerar la conducción de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos que se siguen en forma de juicio, los cuales actualmente se encuentran en trámite y de los que aún no se cuenta con una sentencia definitiva que ponga fin al juicio.

Es importante señalar que la información contenida en dichos expedientes encuadra en la naturaleza de procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, ya que en éstos existen formalidades esenciales del procedimiento, donde una autoridad dirime una controversia entre partes contendientes, y se da a éstas la posibilidad de comparecer, rendir pruebas y alegar, respecto de lo cual se debe emitir una determinación.

Derivado de lo anterior, se considera que debe ampliarse el plazo de reserva por un periodo de 5 (cinco) años más, toda vez que la divulgación de la información podría afectar el derecho de debido proceso, y se vulneraría la conducción de los procesos jurisdiccionales, ya que al otorgar acceso a las constancias que integran los expedientes, cualquier persona ajena al juicio tendría acceso a circunstancias de tiempo, modo y lugar en que las partes han declarado que ocurrieron hechos, así como detalles de la **estrategia procesal y la debida defensa**.

En ese sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, informó sobre la ampliación del plazo de reserva de 10 (diez) expedientes, toda vez que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación como se muestra a continuación:

Si bien el objetivo del Índice de Expedientes Reservados es agilizar la identificación de aquella información que encuadra en algún supuesto de restricción temporal, también lo es que este Comité de Transparencia debe cumplir con su obligación de salvaguardar el



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Camino de Santa Teresa 1679, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

Tel: [55] 5533 0730 www.spr.gob.mx



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

derecho consagrado en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resulta importante destacar las siguientes observaciones:

- En términos del artículo 104 de la LGTAIP, los 20 [veinte] expedientes que deberán desclasificarse relativos a juicios laborales y juicios contra la dependencia, actualmente ya se extinguieron las causas que dieron origen a la clasificación de la información.
- Por otro lado, respecto de la ampliación del plazo de reserva de 10 [diez] expedientes relativos a juicios laborales, ha quedado justificado que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de este órgano colegiado y mantener actualizado el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

En consecuencia, se somete a su consideración, la aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano correspondiente al primer semestre de 2025.

 ACUERDO CT/ORD/8/2025/02	Con fundamento en los artículos 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; este órgano colegiado es competente para aprobar el Índice de Expedientes Reservados remitidos por las unidades administrativas de este Sistema. ----- Se APRUEBA el Índice Expedientes Reservados del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano correspondiente al primer semestre de 2025, que confirma la desclasificación de 20 [veinte] expedientes relativos a juicios laborales y juicios contra la dependencia, así como la ampliación del plazo de reserva por 5
--	---

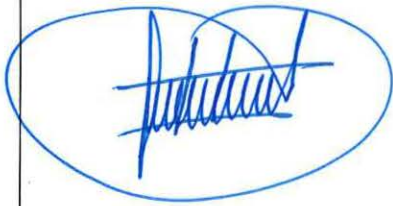


ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

	años más de 10 [expedientes] relativos a juicios laborales, los cuales fueron enlistados con anterioridad. -----
	Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a las doce horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

PRESIDENTE SALVADOR HERNÁNDEZ GARDUÑO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
VOCAL IRMA FLORES CEDILLO TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Camino de Santa Teresa 1679, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

Tel: [55] 5533 0730 www.spr.gob.mx



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

VOCAL CECILIA ESTELA RIVERA GARCÍA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO, ENCARGADA DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	
--	--

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria de 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.